

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803</p>	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal</p> <p>Administrativa: Corporación Académica Ambiental Número de invitación: 015-22930002-2022 Fecha: 08 de febrero 2022</p>	
INFORMACIÓN GENERAL		
Objeto	Contrato de Prestación de servicios personales como técnico, con experiencia en el área ambiental para desarrollar actividades en el marco del contrato 1017-2021 suscrito con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cuyo objeto es “Actualización e implementación del registro de usuarios del recurso hídrico en la cuenca del río Aburrá-Medellín” .	
Sede de actividades	Trabajo de campo en la cuenca del río Aburrá-Medellín”.	
Honorarios	\$26.562.600– El valor mensual será según avance del proyecto	
Duración	Seis (6) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios personales.	
Convenio o contrato que lo respalda.	Contrato 1017-2021 AMVA	
Disponibilidad presupuestal	\$26.562.600 Según CDP 1000888234 del 24 de enero de 2022 Según CDP 1000888266 del 24 de enero de 2022 Según CDP 1000888294 del 24 de enero de 2022 Según CDP 1000888299 del 24 de enero de 2022 Según CDP 1000888300 del 24 de enero de 2022	
Número de personas requeridas	Cinco (5)	
CRONOGRAMA		
Fecha de apertura y publicación.	10 de febrero de 2022	
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).	
Cierre de la Invitación Pública	Fecha 16 de febrero 2022 – Hora: 5:00pm hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
Medio de entrega:	<i>Correo electrónico</i>	La documentación debe ser enviada ÚNICAMENTE en formato digital, citando la invitación a la cual está aplicando, formato pdf al correo electrónico: apoyocontratacioncaa@udea.edu.co

Publicación de resultados	<i>Portal Universitario</i>	Fecha 23 de febrero de 2022– Hora: 8:00 a.m. hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		
<i>Estudios de educación formal</i>	Ingeniero Ambiental o Sanitario o Estudiante de último semestre Ingeniería sanitaria o ambiental de una Universidad oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.	<p>Certificación de educación formal: Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.</p> <p>Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.</p>
<i>Experiencia relacionada</i>	Experiencia relacionada con la gestión ambiental y/o de los recursos naturales.	<p>Experiencia Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia relacionada con la gestión ambiental y/o de los recursos naturales (6 meses) • Experiencia de práctica profesional en Corporación ambiental _PRACTICA PROFESIONAL (5 meses) • Conocimiento en el manejo de la herramienta Kobo y aplicación en levantamiento usuarios del recurso hídrico (2 meses) • Participación en proyectos ambientales y trabajo de campo (2 meses) • Participación en proyectos de levantamiento de usuarios de recursos naturales (2 meses)
Responsabilidad principal	<i>Actividades contractuales</i>	<p>Obligaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Responsable de la revisión de información para elaborar el Diagnóstico sobre registro de usuarios existentes, a partir de las siguientes actividades: 2. Revisión de la información de los usuarios inscritos en el RURH. Comprende el diagnóstico sobre el

		<p>registro de usuarios existentes, mediante la revisión de los usuarios inscritos en la actualidad en el registro de usuarios del recurso hídrico</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Analizar la información de usuarios para cuantificar la cantidad de personas naturales o jurídicas debidamente inscritas 4. Identificar en los registros de los inscritos, las deficiencias en el diligenciamiento de los registros 5. Construir la línea base respecto al estado actual del RURH para cada Autoridad Ambiental en su jurisdicción 6. Revisar otros instrumentos de planificación para identificar usuarios potenciales que fueron identificados en esos instrumentos y que serán registrados, y generar base de datos consolidadas 7. Generar base de datos para la ubicación y identificación de la distribución espacial de los usuarios potenciales para programar el trabajo de campo y cuantificar usuarios potenciales 8. Ejecutar con el grupo de técnicos el Levantamiento completo de información en campo, mediante las siguientes actividades: <ol style="list-style-type: none"> 8.1. Levantamiento en campo de la información asociada a los usuarios registrados, mediante visita in situ, para verificar y complementar la información que reposa en los expedientes. 8.2. Levantamiento en campo la información asociada a usuarios informales. Mediante visita in situ para la identificación y el inventario de aquellos usuarios sin registro 8.3 En ambos casos el levantamiento completo de información en campo debe considerar los atributos requeridos en la Resolución 955 de 2012, de los usuarios informales. 8.4. Acatar las indicaciones de los líderes del trabajo de levantamiento de usuarios y diligenciar completamente la información solicitada en los formatos de levantamiento en campo de usuarios. 8.5. Usar la indumentaria y material de identificación institucional durante el trabajo en campo. 9. Productos: <ol style="list-style-type: none"> 9.1 Formatos diligenciados en campo con la información necesaria asociada a los usuarios del recurso hídrico existentes identificados en el diagnóstico preliminar de acuerdo con los
--	--	--

		<p>requerimientos de la Resolución 955 de 2012 o cualquier norma que lo modifique.</p> <p>9.2. Formatos diligenciados en campo con la información requerida para adelantar los procesos de registro de los usuarios informales identificados de acuerdo con los</p> <p>9.3. Informes de avance, documentos y bases de datos</p> <p>9.4. Apoyo en la generación de Generar documento técnico de la información tabulada del proyecto de para la actualización e implementación del registro de usuarios del recurso hídrico de la cuenca Río Aburrá – Medellín</p>
		<p>Entregables</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar Revisión de la información de los usuarios inscritos en el RURH. 2. Entregar información de usuarios para cuantificar la cantidad de personas naturales o jurídicas debidamente inscritas 3. Entregar las deficiencias en el diligenciamiento de los registros 4. Entregar la línea base respecto al estado actual del RURH para cada Autoridad Ambiental en su jurisdicción 5. Entregar base de datos consolidadas de otros instrumentos de planificación 6. Entregar base de datos para la ubicación y identificación de la distribución espacial de los usuarios potenciales para programar el trabajo de campo y cuantificar usuarios potenciales 7. Entregar informe de levantamiento en campo de la información asociada a los usuarios registrados, mediante visita in situ, para verificar y complementar la información que reposa en los expedientes. 8. Entregar informe de levantamiento en campo la información asociada a usuarios informales. Mediante visita in situ para la identificación y el inventario de aquellos usuarios sin registro. En ambos casos el levantamiento completo de información en campo debe considerar los atributos requeridos en la Resolución 955 de 2012, de los usuarios informales. 9. 4. Entregar información solicitada en los formatos de levantamiento en campo de usuarios.

		<p>10. 6. Entregar Formatos diligenciados en campo con la información requerida para adelantar los procesos de registro de los usuarios informales identificados de acuerdo con los</p> <p>11. 7. Entregar Informes de avance, documentos y bases de datos</p> <p>12. 8. Entregar documento técnico de la información tabulada del proyecto de para la actualización e implementación del registro de usuarios del recurso hídrico de la cuenca Río Aburrá – Medellín</p> <p>13. Entregar informe de actividades mensual y pago de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).</p>
<p>Los anteriores criterios son enunciativos, por tal la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios se establecerá.</p>		
<p>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</p>		
<p>En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p>		
<p>Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.</p>		
<p>Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.</p>		
<p>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</p>		
<ul style="list-style-type: none"> ● Formación Académica ● Experiencia General ● Experiencia Específica 	<p>Puntaje hasta 40 puntos</p> <p>Puntaje hasta 20 puntos</p> <p>Puntaje hasta 40 puntos</p>	
<p>Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá para elegir el contratista.</p>		
<p>Ejemplo 1:</p>		
<p>1) FORMACIÓN ACADÉMICA</p>		<p>Puntaje hasta: 40 puntos</p>
<p>Evaluación Hoja de Vida y Soportes:</p>		
<p>Evaluación de la formación (programa reconocido por el Ministerio de Educación) como Profesional en derecho. Este requisito será evaluado con copia de acta de grado y/o diploma emitido por la Institución educativa.</p>		
<p>a. Ingeniero Ambiental o Sanitario</p>		<p>Hasta 25 puntos</p>
<p>b. Estudiante de ingeniería último semestre</p>		<p>Hasta 15 puntos</p>

Parágrafo: El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.

2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA: Puntaje hasta: 20 puntos

Certificar experiencia:

Este requisito será evaluado con certificado laboral de experiencia, en el certificado se debe identificar quien lo emite, periodo laborado, cargo y/o actividades desarrolladas, responsable de emisión, datos de contacto de quien emite para verificar información.

- a. Menos 5 meses Hasta 0 puntos
- b. Entre 1 años o más Hasta 20 puntos

3) EXPERIENCIA ESPECIFICA Puntaje hasta: 40 puntos

- Experiencia relacionada con la gestión ambiental y/o de los recursos naturales **puntaje máximo 5 puntos**
- Experiencia de práctica profesional en Corporación ambiental **Práctica profesional puntaje máximo 15 puntos**
- Conocimiento en el manejo de la herramienta Kobo y aplicación en levantamiento usuarios del recurso hídrico **puntaje máximo 10 puntos**
- Experiencia específica en temas en proyectos de levantamiento de usuarios de recursos naturales **puntaje máximo 10 puntos**

Certificar experiencia:

Este requisito será evaluado con certificado de experiencia se debe identificar quien lo emite, periodo laborado, cargo y/o actividades desarrolladas, responsable de emisión, datos de contacto de quien emite para verificar información.

PUNTAJE TOTAL HASTA 100 PUNTOS

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá para la calificación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad
- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá en caso de empate.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)

6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
10. Certificado de situación militar en:
<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
11. Examen médico pre-ocupacional vigente. (valido con vigencia de tres años)

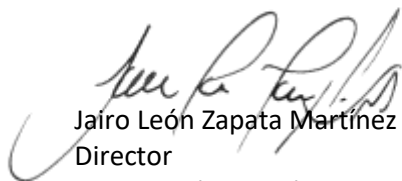
Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.



Jairo León Zapata Martínez
Director
Corporación Académica Ambiental
Universidad de Antioquia